



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Convocatoria y Bases Generales Regulatoras de Concesión de Subvenciones del Programa Municipal de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. “Pinta tu Pueblo de Blanco” (2017)

INTRODUCCIÓN

1.- Datos Históricos.-

El pueblo de Hornachuelos desde sus orígenes estuvo asentado en el conocido actualmente como Casco Antiguo, lo que suponía un enclave privilegiado.

Sus orígenes se remontan al Neolítico como nos demuestran los restos arqueológicos hallados. Ha estado habitado a lo largo del tiempo por los distintos pueblos y culturas que en nuestro entorno se asentaron. Sin embargo, no es hasta la época musulmana, cuando aparece la primera fuente histórica escrita: En el siglo XI, Al-Idrisi, geógrafo y viajero ceu,, escribió: *“desde el castillo de Almodóvar a medina Furnuyûlush, medina bien fortificada, rodeada de numerosas viñas y árboles con minas de oro y plata en sus cercanías, situadas en un lugar llamado Al-Mary, hay 12 millas”*.

Desde la época musulmana hasta el siglo XX tenemos edificaciones en este espacio físico de gran valor. Tres de ellas BIC: El Castillo y recinto amurallado, la Iglesia de Santa María de las Flores y la Posada de Arrieros, edificaciones que hay que restaurar y proteger junto a otros edificios y viviendas públicos y privados que le dan carácter y belleza a este casco antiguo. Algunos, tan significativos para la historia de la localidad, han desaparecido en época reciente, como la capilla del Hospital de la Caridad, la Casa de las Cadenas, el Mesón, la Casa de los Caballeros, el Lavadero público y otros.

2.- Situación Actual del Casco Histórico.-

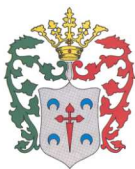
Actualmente podemos considerar como casco histórico de la localidad el espacio delimitado por las siguientes calles:

Al Norte: Calle Plazadela

Al Oeste: Calle Los Molinos y Barranco de Caño de Hierro

Al Sur: Mirador hacia la presa de derivación del Bembézar, en la carretera de acceso al colegio “Victoria Díez”

Al Este: Laderas del municipio hacia el arroyo La Rabilarga.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

3.- Justificación del Programa

Conscientes de la riqueza patrimonial, cultural y natural del municipio de Hornachuelos, el Ayuntamiento tiene entre sus objetivos la recuperación del casco antiguo de la localidad, por lo que se aprobaron la Ordenanza Municipal de Condiciones Estéticas en los Edificios de Intramuros, actualmente se está elaborando el Plan Estratégico de Recuperación del Casco Antiguo, que junto con este Programa de Ayudas y otros que se aprueben en el futuro que deberán de estar incluido en Plan de Acción del citado Plan Estratégico, ayudarán a obtener el mencionado objetivo.

El centro histórico puede ser un atractivo turístico que repercuta en la economía del municipio. Para ello es importante que la ciudadanía tome conciencia y sea partícipe de las acciones encaminadas a la mejora y puesta en valor del centro histórico.

Actualmente existen diferentes marcos normativos para la rehabilitación integrada de edificios, especialmente de viviendas pero son claramente insuficientes en situaciones de deterioro, mantenimiento y condiciones estéticas de fachada. En estas circunstancias resultan importantes las ayudas complementarias y la intervención municipal directa.

La presente línea de subvención fija ayudas para actuaciones rehabilitadoras de fachadas pretendiendo estimular la intervención de la iniciativa privada.

4.- Objetivos Básicos del Programa de Ayudas a la Restauración y Mantenimiento de Fachadas del Casco Antiguo de Hornachuelos

El Programa contempla una serie de medidas encaminadas a potenciar y fomentar el casco histórico con unos objetivos básicos, que son los siguientes:

- a) Poner en valor el casco histórico
- b) Devolver y preservar los valores históricos y morfológicos
- c) Elevar la calidad de vida en la zona garantizando su permanencia y atrayendo a nuevos residentes
- d) Animar y promover la actividad en el casco para atraer turismo

El presente Programa encaminado a incentivar la rehabilitación del casco histórico, fomentar las zonas residenciales y mantener los ambientes urbanos, se redacta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que faculta a éstas para conceder subvenciones a Entidades o particulares cuyos servicios o actividades complementen o suplan



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

los atribuidos a la competencia local y de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP)

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

Base primera.- Definición del objeto de la subvención.

1. El Ayuntamiento de Hornachuelos realiza la presente Convocatoria Pública con el fin de conceder subvenciones, que tienen por objeto la rehabilitación de viviendas que estén en el ámbito de actuación incluido en el casco histórico de la localidad, descrito en el Plan Estratégico del Casco Histórico y en el apartado 2 de la Introducción de estas Bases.

Las subvenciones a las que se refiere la presente convocatoria se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva.

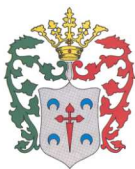
La presente convocatoria está destinada a financiar los siguientes gastos:

- a) Material de pintura de fachada.
- b) Material de pintura para rejas, balcones y carpintería exterior de la fachada.
- c) Eliminación de zócalos u otros elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad.
- d) Cambio de zócalos u otros elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, por otros tipos de zócalo o elementos de obras de color blanco, almagra o albero, así como, enlucido en los colores anteriores otro color o similar.
- e) Eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado.

2. La presente convocatoria se rige de acuerdo a lo establecido en los artículos 17, 22 y 23 y lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta, de la LGS, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y resto de normativa concordante.

Base segunda.- Destinatarios de las ayudas. Requisitos que deben reunir los beneficiarios para la obtención de la subvención.

1. Para ser beneficiario de la subvención prevista para la actuación regulada en la presente sección, será necesario cumplir los siguientes requisitos:



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

a) Que la vivienda necesite la realización de alguna de las obras de rehabilitación definidas en la Base Primera.

b) Que el solicitante sea propietario de la vivienda o usufructuario o tenga concedido un derecho de uso de la vivienda objeto de rehabilitación atribuido en virtud de resolución judicial; o inquilino de la vivienda con la autorización expresa del propietario del inmueble y que la duración del contrato de arrendamiento con una duración superior a un año.

c) Que ninguno de los miembros de la unidad familiar o de convivencia sea titular de otra vivienda, a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercero/a.

d) Que la vivienda y las obras de rehabilitación se ajusten a lo dispuesto en las normas urbanísticas que sean de aplicación.

2. Podrán ser también beneficiarios de ayudas los afectados por causas de fuerza mayor, cuando el Ayuntamiento haya debido actuar subsidiariamente por razones de urgencia.

Base tercera.- Requisitos que deben reunir los beneficiarios. Condiciones de solvencia y eficacia.

1. No podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra algunas de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

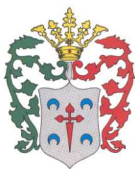
b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

c) No hallarse al corriente del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones o ayudas en los términos que reglamentariamente se determinen.

d) No haber justificado las ayudas económicas recibidas con anterioridad por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

2. Sin perjuicio de las comprobaciones que puedan ser realizadas por el órgano concedente de las ayudas en cualquier momento del procedimiento, el solicitante deberá presentar una declaración responsable acreditativa de que no se encuentra incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2.e) de la LGS.

Base cuarta.- Importe y consignación presupuestaria.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Las ayudas previstas en la presente convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 1521 48000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, en la que existe consignación presupuestaria adecuada a la naturaleza del gasto, y suficiente al nivel de vinculación establecida en las Bases de Ejecución del Presupuesto para hacer frente al gasto por una cuantía de 20.000 €.

El crédito consignado a esta subvención no podrá ser objeto de ampliación. En todo caso, el importe global máximo destinado a estas subvenciones, se repartirá individualmente de acuerdo con lo establecido en la Base Undécima, y según la clasificación de las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la Base Décima. En el caso, del que el importe total de las ayudas solicitadas fuese superior a cantidad consignada en la citada partida presupuestaria, solamente serán beneficiarias, las primeras solicitudes clasificadas hasta que se agote el total de la citada partida presupuestaria. En cuanto a las otras solicitudes que no hayan sido beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestarias pasaran a una lista de reservas para esta convocatoria.

Base quinta.- Actividad a subvencionar.

La presente convocatoria está destinada a financiar los gastos correspondientes a la realización de la rehabilitación de la vivienda en los términos establecidos en la Base Primera de la convocatoria.

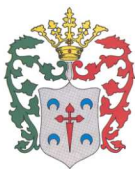
Los gastos que se financiarán tendrán que ser necesariamente especificados en la memoria que se acompañe a la solicitud prevista en el apartado f) de la base séptima y de acuerdo con los conceptos establecidos en la Base Primera de la convocatoria.

En ningún caso tendrá la consideración de gastos subvencionables los bienes de naturaleza inventariable.

Base sexta.- Publicidad de las bases de la convocatoria y del plazo de presentación de solicitudes.

1. Las bases reguladoras de las subvenciones se publicitará a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, publicándose un extracto de éstas en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web www.hornachuelos.es.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del extracto de estas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Las instancias de solicitud, debidamente cumplimentadas, junto con la documentación requerida, se presentarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, sito en la Plaza de la Constitución, número 1, o bien por cualquiera de las formas autorizadas por el artículo 16 de la LPACAP.

Las solicitudes que se presenten fuera del plazo aludido no serán admitidas.

El modelo de solicitud y las bases se encuentran a disposición de los interesados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento así como en la página web municipal.

Base séptima.- Documentación a presentar.

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo I que figura como anexo a las presentes bases. A la instancia de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

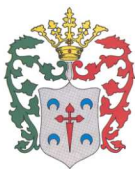
a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.

b) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda (derecho de propiedad, de usufructo o resolución judicial que atribuya el derecho de uso) y declaración responsable de que ni el solicitante ni ninguno de los miembros de la unidad familiar es titular de otra vivienda, a excepción de que, disponiendo de una vivienda en régimen de propiedad, exista un derecho de uso a favor de un/a tercero/a establecido en resolución judicial, o únicamente disponga de la nuda propiedad de otra vivienda gravada con un derecho de usufructo a favor de un/a tercero/a, en cuyo supuesto se aportará documentación acreditativa del cumplimiento de las indicadas circunstancias (Sentencia de Divorcio, Separación, Guarda y Custodia de Hijos Extramatrimoniales, Declaratorio de Herederos, Escrituras de Propiedad, etc.).

c) En el caso de arrendamiento se deberá de presentar copia del contrato de arrendamiento, autorización del propietario y documentación que acredite la titularidad de la vivienda a favor de éste.

d) Autorización al Ayuntamiento de Hornachuelos de solicitar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la documentación acreditativa de las rentas de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, con relación al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, de acuerdo con el modelo anexo en estas bases.

e) Memoria en la que se describan la actuación a realizar, con descripción detallada de la superficie de fachada y elementos (rejas, balcones y carpintería exterior) a pintar, superficie de zócalo y elementos constructivos a eliminar o cambiar, y número de elementos exteriores de aire acondicionado, de acuerdo con el modelo anexo en estas bases.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

f) Declaración responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para el proyecto, de acuerdo con el modelo anexo en estas bases.

g) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Pública y frente a la Seguridad Social. La justificación de dichas circunstancias podrá ser sustituida por una declaración responsable del solicitante, de acuerdo con el modelo anexo en estas bases.

h) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 2 y 3 de la LGS, de acuerdo con el modelo anexo en estas bases.

i) Cualquier otro documento que el interesado considere de su interés presentar en apoyo de su solicitud o que los técnicos municipales consideren para valorar la solicitud en cuestión.

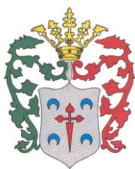
La documentación a presentar por los solicitantes, salvo que se disponga otra cosa, habrá de ser presentada en originales o fotocopias compulsadas, y estar referida siempre como límite máximo a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, si las mismas no reúnen los requisitos exigidos en esta Convocatoria y/o cualquiera de los datos previstos en el artículo 66 de la LPACAP, se requerirá al interesado para que, en un plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del requerimiento, subsane las faltas o acompañe los documentos preceptivos, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley, transcurrido el cual sin haber atendido al requerimiento, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución declaratoria dictada a tal efecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la LPACAP, el requerimiento señalado en el apartado anterior se realizará mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

La comprobación de existencia de datos no ajustados a la realidad, tanto en la solicitud como en la documentación aportada, podrá comportar, en función de su importancia, la denegación de la ayuda o subvención solicitada o reintegro, sin perjuicio de las restantes responsabilidades que pudieran derivarse.

En aplicación de lo establecido en el artículo 35.d) de la LPACAP, y en el artículo 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, siempre que el ciudadano preste su consentimiento no tendrá que presentar aquellos datos y documentación que obren en poder de la Administración, la cual utilizará medios electrónicos para recabarlos.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Base Octava.- Comisión de Selección.

La Comisión de Selección que estará compuesta por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, realizará la evaluación de las solicitudes de conformidad con los criterios que figuran en las bases, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

La pertenencia a la Comisión de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. La Comisión de Selección será colegiada y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Selección será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Para el mejor desarrollo y celeridad de la convocatoria la Comisión de Selección podrá incorporar a los/as especialistas asesores/as que se consideren oportunos con voz y sin voto.

La actuación de la Comisión de Selección se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases, pudiendo solicitar cualquier documentación que le pudiera servir para la baremación de las solicitantes.

Base Novena.- Procedimiento para la concesión de la subvención.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento y conceder las subvenciones es la Alcaldía, de conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Hornachuelos.

2. Examinada la documentación aportada, y subsanados, en su caso, los defectos observados en la misma, se efectuará visita de inspección por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento con el fin de emitir informe técnico previo. Las obras no podrán iniciarse, en ningún caso, antes de la notificación de la concesión de la ayuda.

3. La instrucción de los expedientes se llevará a cabo por el Departamento de Desarrollo Económico, que los remitirá una vez terminada esta fase para su estudio y valoración de las



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

solicitudes presentadas a la Comisión de Selección, que propondrá al órgano competente para su resolución, los beneficiarios y las cuantías de las subvenciones correspondientes a cada uno de ellos, así como aquellas solicitudes en estado de reserva y las que no proceda conceder subvención, indicando los motivos de su denegación.

El órgano competente dictará acuerdo denegatorio o estimatorio, expresando las causas en el primer caso y señalando las ayudas a las que tendrán acceso los demandantes y el plazo de ejecución de los trabajos, en el segundo caso.

En la resolución definitiva, se indicarán los documentos exigidos para el pago de la justificación de la subvención concedida, así como los plazos de presentación de los mismos. La presentación de la documentación indicada por el interesado iniciará el expediente de pago de la subvención.

4. El acuerdo resolviendo el procedimiento se notificará a los interesados mediante su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

5. Efectos del silencio administrativo: el transcurso del plazo máximo sin que se haya notificado la resolución del procedimiento a los interesados, legitima a éstos para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Base Décima.- Criterios objetivos de concesión.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 e) de la Ley General de Subvenciones, las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación en las presentes bases.

Verificado el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases y emitido informe sobre la situación social de la unidad familiar del solicitante, se procederá a una valoración de las solicitudes para la distribución de las subvenciones, de acuerdo con los siguientes criterios:

1º) Valoración de las obras a ejecutar.

Descripción de la obra	Puntos
Pintado de fachada.(a)	10
Pintado de rejas y/o balcones exteriores de la fachada.(a)	5
Pintado de fachada trasera de viviendas de	10



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

calle La Palma, debiéndose encontrar dicha fachada trasera orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro.(a)	
Pintado de fachada de viviendas, donde esta fachada esté orientada a algunos de los elementos arquitectónicos de máximo interés local.(b)	5
Pintado de carpintería exterior de la fachada. (a)	5
Eliminación o cambio de zócalos	10
Eliminación o cambio de elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, que no se considere zócalos.	5
Eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado.	5

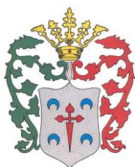
(a) El color de pintura de fachada debe ser blanco. En cuanto el color de pintura de rejas, balcones y carpintería exterior debe ser el propio de la tipología del casco antiguo de Hornachuelos.

(b) Para tener en cuenta este criterio, la fachada de la vivienda a valorar, debe ser vista desde la fachada de los elementos arquitectónicos de interés. Estos elementos arquitectónicos de interés son todos los catalogados como Bienes de Interés Cultural (BIC) y aquellos denominados como “Bienes Inscritos en el Catálogo General de Bienes del patrimonio Andaluz sin consideración de BIC”

La valoración de este criterio será la suma de los distintos conceptos enunciados, sin tener en cuenta el número de elementos incluidos en cada concepto, que se cumplan en la obra a ejecutar, con un límite máximo de 30 puntos.

2º) Situación socio-familiar, que vendrá determinada por las circunstancias familiares: 30 puntos.

Descripción	Puntos
Familia numerosa.	10
Algún miembro de la unidad familiar con discapacidad o dependencia.	10
Familia monoparental con cargas familiares	10
Otras circunstancias específicas acreditadas en el informe social (personas mayores que viven solas, con su pareja, con familiares con problemáticas sociales, situaciones en riesgo de exclusión social, etc.)	20



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

La valoración de este criterio será la suma de los distintos parámetros enunciados que se cumplan en la obra a ejecutar, con un límite máximo de 30 puntos.

3º) Situación económica de la unidad de convivencia, determinada por los ingresos en relación con el número de integrantes de la misma: hasta 40 puntos.

Para la aplicación de este criterio se analizará el nivel de renta de todos los miembros de la unidad de convivencia incluido el del solicitante.

El dato que determinará en el tramo en el que se sitúa el solicitante será la renta per capita de la **unidad de convivencia**, entendiéndose como los ingresos obtenidos por todos los miembros de la unidad de convivencia divididos por el número de miembros computables de ésta, según desglose adjunto:

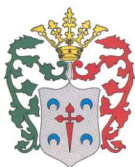
	TRAMOS	PUNTOS
1	0,00 € A 2.500,00 €	40
2	De 2.500,01 a 5.000,00 €	35
3	De 5.000,01 a 7.500,00 €	30
4	De 7.500,01 a 10.000,00 €	25
5	De 10.000,00 a 12.500,00 €	20
6	De 12.500,00 a 15.000,00 €	15
7	De 15.000,00 a 17.500,00 €	10
8	De 17.500,00 a 20.000,00 €	5
9	Más de 20.000,01 €	0

Se considera unidad de convivencia, el número de personas empadronadas en el mismo domicilio.

A estos efectos, la renta anual se obtendrá por agregación de las rentas de cada uno de los miembros computables que conviven en la unidad de convivencia y que obtengan ingresos de cualquier naturaleza correspondientes al ejercicio 2015. El nivel de renta de los miembros que obtienen ingresos se determinará del siguiente modo:

a) Si han presentado declaración de la renta: Suma de las casillas 380 (Base imponible general) y 395 (Base imponible del ahorro).

b) Si no se ha presentado declaración de la renta: El nivel de renta de cada miembro se calculará de acuerdo con la siguiente operación, de acuerdo con los datos facilitados por el certificado nivel de renta general emitido por la Agencia Tributaria: Rendimientos Neto



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Reducido del trabajo (A) + Rendimientos del capital mobiliario + Ganancias patrimoniales sometidas a retención.

(A) Rendimiento Neto Reducido del Trabajo = Rendimiento Neto del Trabajo (B) – Reducción General del Rendimiento del Trabajo (C) – Otros gastos deducibles (2000 €).

(B) Rendimiento Neto del Trabajo = Rendimientos Íntegros del Trabajo – Gastos Deducibles de Rendimientos de Trabajo.

(C) Reducción General del Rendimiento del Trabajo, para contribuyentes con ingresos inferiores a 14.450 € la reducción será:

Rendimientos Netos (x)	Reducciones
0 €	0 €
$X \leq 11.250$ €	3.700 €
$11.250 \leq X < 14.450$	$3.700 - (1,15625 * (X-11.250))$
$X \geq 14.450$	0 €

Reducción por discapacidad: 3.500 € anuales y 7.750 € anuales, cuando acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de discapacidad igual o superior al 65%.

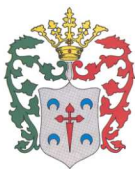
Por tanto, en el caso de candidatos o miembros de la unidad de convivencia con discapacidad reconocible por la administración competente, el Rendimiento Neto del Trabajo (A) será igual a:

(A) = Rendimiento Neto del Trabajo (B) – Reducción General del Rendimiento del Trabajo (C) – Otros gastos deducibles (2.000 €) – Reducción por discapacidad.

La reducción por discapacidad solamente será de aplicación en caso de que se aporte certificado de la Administración competente que acredite dicha discapacidad.

Los méritos no suficientemente acreditados en el plazo de presentación de solicitud no serán tenidos en cuenta a efectos de su valoración.

2. Quedarán automáticamente excluidos todos aquellos proyectos que no se ajusten a lo especificado en estas bases.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Base Undécima.- Cuantía individualizada de la subvención o criterios para su determinación.

Tratándose de una convocatoria pública de ayudas, debe tenerse en cuenta que el importe máximo de esta convocatoria de subvención ascenderá a un total de 20.000 €, de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta.

La determinación individualizada de la subvención se determinará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.- El importe de la ayuda será igual a la suma de los costes de los siguientes conceptos:

a) Coste de pintura de fachada, se establece un máximo de 1,25 €/m², con un importe máximo por fachada de 60 €. En el caso, de viviendas de calle La Palma, cuya fachada trasera se encuentre orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro, la ayuda se incrementará 15 €/m² por superficie a pintar de dicha fachada trasera, con un máximo por este concepto de 700 €.

b) Coste de pintura para rejas, balcones y carpintería exterior de la fachada, con un máximo de 10 €.

c) Coste por eliminación o cambio de zócalos u otros elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, estableciéndose como máximo coste subvencionable por ambos conceptos un total de 25 €/m² y un máximo por fachada de 400 €.

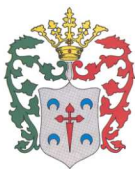
d) Coste por eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado, estableciendo un coste de 50 € por aparato eliminado y un máximo de 100 € por fachada.

2. Las solicitudes se clasificarán conforme a la puntuación obtenida según lo establecido en la base anterior.

3. El importe máximo de esta convocatoria para esta línea de actuación subvencional se distribuirá entre las primeras solicitudes clasificadas hasta que se agote el total de la citada partida presupuestaria. En cuanto a las otras solicitudes que no hayan sido beneficiarias por falta de disponibilidad presupuestarias pasaran a una lista de reservas para esta convocatoria.

4. Se considera subvencionable, a los efectos de la presente convocatoria, los gastos derivados de los materiales que necesariamente estén especificados en la memoria que se acompañe a la solicitud prevista en el apartado f) de la base séptima.

5.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Los gastos que se financiarán tendrán que ser necesariamente los especificados en la memoria que se acompañe a la solicitud prevista en el apartado f) de la base séptima.

5. El importe máximo de la ayuda a recibir, no puede superar la cantidad 500 €, por convocatoria, vivienda y beneficiario. En el caso, de viviendas de calle La Palma, cuya fachada trasera se encuentre orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro, éste importe máximo de ayuda a recibir se incrementa en 700 €, por lo que el importe máximo a recibir, en este caso, asciende a 1.200 €.

Base Duodécima.- Plazo de ejecución.

1. El plazo de ejecución de las obras se indicará en la resolución y no podrá ser superior a dos meses improrrogables.

2. Transcurrido el plazo para la finalización de las obras sin que ésta se haya comunicado, podrá girarse visita de inspección al inmueble.

Base Décimotercera.- Finalización de las obras.

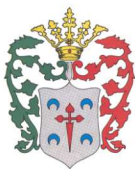
Finalizadas en plazo las obras objeto de ayudas, el interesado comunicará dicha circunstancia para que se proceda a la inspección final de la vivienda.

Base Decimocuarta.- Órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de subvención y plazo en el que será notificada la resolución.

1. Una vez evaluadas cada una de las solicitudes por la Comisión Técnica serán resueltas por el órgano competente, a propuesta de dicha comisión, notificándose la resolución a los interesados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la LPACAP y con expresión de los recursos procedentes, mediante la correspondiente publicación en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

2. Los interesados en el plazo de diez días hábiles, contados desde la publicación, aportarán en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, el documento de aceptación de la subvención, que se obtendrá en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos, y en la página web www.hornachuelos.es.

La no presentación del documento de aceptación de la subvención en el plazo previsto supondrá que el interesado desiste de la misma, archivándose el expediente sin más trámite.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

3. Cuando el coste total del material objeto de la ayuda concedida sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar por parte del beneficiario, la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos respecto de las solicitudes o peticiones. El plazo máximo de la reformulación expirará dos meses antes de la finalización del plazo de ejecución.

Los acuerdos de Resolución del órgano competente, ponen fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra los mismos recursos potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que los dictó, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, que podrá interponerse en los plazos y con los requisitos establecidos en la LPACAP.

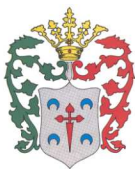
Base Decimoquinta.- Compatibilidad con otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad.

La concesión de subvenciones por el Ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, siempre que la suma total de las ayudas no supere el coste subvencionable, reduciéndose la ayuda municipal a la diferencia entre el citado coste subvencionable y la suma total de las ayudas de las otras administraciones. A estos efectos, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 d) de la LGS, una de las obligaciones del beneficiario es comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Base Decimosexta.- Ejecución de las obras.

1. Los titulares de ayudas deberán realizar los trabajos aprobados en los plazos estipulados, en los términos del proyecto subvencionado, facilitando la inspección municipal de las obras y comunicar al Ayuntamiento de Hornachuelos toda modificación de cualquier circunstancia que hubiese sido tenida en cuenta para la concesión de la ayuda.

2. Sin perjuicio de los supuestos de nulidad o anulabilidad de la concesión de ayudas, la oposición a la inspección de las obras, la falsedad de los datos presentados, la oposición a su comprobación, la ejecución de un proyecto diferente al aprobado, el incumplimiento de los plazos de ejecución, el incumplimiento de la orden de ejecución, la carencia de licencia municipal o la adjudicación de las obras incumpliendo las prescripciones de esta norma, darán lugar a la



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

denegación de las ayudas solicitadas, la cancelación de las que se hubiesen aprobado y el reintegro de las eventualmente entregadas.

Base Decimoséptima.- Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de la subvención están obligados a:

a) Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos de la propuesta o proyecto.

b) Acreditar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que les sean solicitadas, así como a facilitar los datos que se les requieran.

d) Dar cuenta al Ayuntamiento de las modificaciones que, en su caso, puedan surgir en la realización del proyecto, justificándose adecuadamente.

e) Comunicar al Ayuntamiento la solicitud u obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de otras Administraciones y entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, así como las que, en su caso, se hayan obtenido.

f) Justificar adecuadamente la subvención concedida en la forma prevista en la convocatoria.

g) Disponer de la documentación adecuada para garantizar el ejercicio de las facultades de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

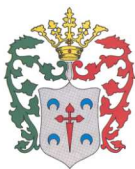
h) Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actividad para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS, de acuerdo con el modelo que se apruebe por el Ayuntamiento, para tal fin, debiéndose justificar su cumplimiento mediante la inclusión de una o varias fotos que documenten este particular en la Cuenta Justificativa.

Base Decimoctava.- Plazo y forma de justificación.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la subvención se documentará mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada comprensiva de los siguientes documentos:

A) Breve memoria describiendo la actividad realizada. El contenido de la memoria simplificada será, al menos, el siguiente:

- Finalidad.
- Denominación del programa o proyecto.
- Financiación.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Expresamente se especificará la totalidad de financiación con la que se ha contado para desarrollar la actividad subvencionada, según el siguiente desglose:

- a) Cuantía de la subvención otorgada.
- b) Otras subvenciones de distintas Administraciones públicas.
- c) Importe de los fondos propios destinados a financiar la actividad.
- d) Otros recursos.
 - Plazo de ejecución del programa.
 - Localización territorial del programa.
 - Materiales utilizados.
 - Actuaciones realizadas.
 - Desviaciones respecto a objetivos previstos.

B) Declaración jurada de haber realizado la actividad en los términos contenidos en la resolución de la concesión.

C) Acreditación de que se ha publicitado la financiación de la actividad mediante subvención otorgada por el Ayuntamiento de Hornachuelos, aportando al menos una fotografía que acredite el cumplimiento de las medidas de difusión.

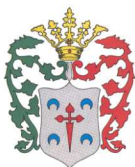
El plazo para la justificación de la subvención será, como máximo, de tres meses, desde la finalización del plazo de realización de la actuación subvencionada.

Una vez presentada la documentación justificativa por el beneficiario, se unirá al expediente junto informe del órgano competente sobre el cumplimiento del objeto de la subvención acompañado del informe de los técnicos municipales de la valoración de la ejecución de la obra de rehabilitación, dicho informe consistirá en la declaración detallada de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención, a cuyo efecto el beneficiario deberá someterse a las actuaciones de comprobación que les sean instadas. Ambos informes se expedirán y remitirán al Departamento de Intervención.

Decimonovena.- Incumplimiento, inspección, responsabilidad y régimen sancionador.

a) Incumplimiento: la no realización de todo o parte de la obra subvencionada, o la inobservancia de las condiciones establecidas en las presentes bases, llevará a la cancelación de la subvención y la obligación de reintegro.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas para la actividad



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

subvencionada, por organismos públicos, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

b) Inspección: el Ayuntamiento se reserva el derecho a realizar cuantas comprobaciones crea necesarias para el adecuado seguimiento y control de las actividades subvencionadas.

c) Responsabilidad y régimen sancionador: los beneficiarios de estas subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia establecen el título IV del la LGS y el título IV del Reglamento de la LGS, asimismo, quedarán sometidos a lo dispuesto en el capítulo III del Título Preliminar de LRJSP.

Base vigésima.- Causas de reintegro.

Perderá el derecho a la subvención y será causa de reintegro de la misma, más los intereses de demora que procedan, en los siguientes supuestos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello o falseando u ocultando los hechos o datos que hubieran impedido su concesión.
- b) El incumplimiento total o parcial de la obligación de justificación de la subvención.
- c) Destinar el material objeto de la subvención concedida a una finalidad distinta de la subvencionada.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en la base 17.h).
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación.
- f) No realizar la actividad subvencionada en el plazo previsto.
- g) No justificar la subvención en el plazo previsto al efecto.
- h) En los demás supuestos contenidos en la propia Ley General de Subvenciones.

En su caso se procederá por el órgano competente a incoar el expediente de reintegro correspondiente, con los respectivos intereses, en virtud de lo establecido en la LGS.

En el supuesto de que se declare la procedencia del reintegro, se considerará como cantidad recibida a reintegrar, la que se obtenga de la documentación del expediente de compra de los materiales puestos a disposición de los beneficiarios, mediante informe de los técnicos municipales que supervisen las obras de rehabilitación entendido como importe equivalente al precio de adquisición del bien. En todo caso, será exigible el interés de demora correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la LGS.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento de reintegro establecido en el Capítulo II del Título II de la LGS.

Base Vigésima Primera.- Tratamiento de datos.

Los datos personales de los concurrentes, forman parte de ficheros responsabilidad del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos, único destinatario de la información aportada voluntariamente.

Estos ficheros se utilizarán con la finalidad exclusiva de las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por el Ayuntamiento de Hornachuelos; lo cual, no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ser ejercidos mediante escrito, que deberá presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Hornachuelos.

Base vigésimo Segunda.- Régimen jurídico.

Las subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos se registrarán por las presentes Bases, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y, supletoriamente, por la restante normativa reguladora de dicha materia.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO I

Solicitud de Subvenciones del Programa Municipal de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos. "Pinta tu Pueblo de Blanco"

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos y Nombre _____
DNI _____, Localidad _____.
Provincia _____, Domicilio _____,
Código postal _____.
Correo electrónico _____.
Teléfono _____.

SOLICITA: Acogerse al Programa de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos, para la vivienda situada en _____ nº _____, para lo cual acompaña la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre y de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia.
- b) Documentación acreditativa de la titularidad de la vivienda (derecho de propiedad, de usufructo o resolución judicial que atribuya el derecho de uso).
- c) En el caso de arrendamiento se deberá de presentar copia del contrato de arrendamiento, autorización del propietario y documentación que acredite la titularidad de la vivienda a favor de éste.
- d) Autorización al Ayuntamiento de Hornachuelos de solicitar ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria la documentación acreditativa de las rentas de todos los miembros de la unidad familiar o de convivencia, con relación al período impositivo inmediatamente anterior, con plazo de presentación vencido, de acuerdo con el modelo anexo en estas bases.
- e) Memoria en la que se describan la actuación a realizar, de acuerdo con el Anexo II de la Bases Reguladores de este Programa.
- f) Declaración responsable de las subvenciones recibidas y/o solicitadas de instituciones públicas o privadas para el proyecto.
- g) Declaración de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Pública y frente a la Seguridad Social.
- h) Declaración de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario, establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Y AUTORIZA al Ayuntamiento de Hornachuelos, en virtud de los requisitos establecidos en el Programa de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos, a:

- Solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- Solicitar a la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Solicitar a la Agencia Tributaria de Andalucía los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- Solicitar certificación sobre deuda de naturaleza tributaria con la Hacienda Local y el Ayuntamiento de Hornachuelos.
- Solicitar certificado de empadronamiento de la unidad de convivencia e histórico del solicitante.

En Hornachuelos, a..... de..... de 2017.

EL/LA INTERESADO/A

Fdo.:.....

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de protección de datos de carácter personal, se informa a los titulares de los datos, de forma expresa, precisa e inequívoca de su tratamiento por parte del Ayuntamiento de Hornachuelos y su incorporación a un fichero de titularidad del Ayuntamiento de Hornachuelos, inscrito en la Agencia Española de Protección de Datos, cuya finalidad es la gestión del procedimiento de concesión de estas ayudas. Además, se informa al interesado, o a su representante legal de ser el caso, de la obligatoriedad de las respuestas, la negativa a facilitar los datos requeridos en la solicitud supondrá la no tramitación de la misma. El titular de los datos autoriza expresamente el acceso a sus datos contenidos en ficheros de otras Administraciones Públicas con el objeto de contrastar la información facilitada en la solicitud. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición ante el responsable del fichero: Ayuntamiento de Hornachuelos (Secretaría General) Plaza de la Constitución 14.740 – Hornachuelos (Córdoba). Con carácter previo a la presentación de esta solicitud, el solicitante o su representante legal deberá informar a los convivientes de los que aporte datos personales, de los extremos contenidos en esta cláusula y solicitar su consentimiento para la inclusión de los mismos en la solicitud.

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTE DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO II

Memoria Descriptiva de la Actuación a realizar al Amparo del Programa de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos

1.- Promotor.

D./Dña.....con D.N.I.:
....., con domicilio en Hornachuelos, en calle/plaza.....
nº.....,

2.- Ubicación de la Actuación.

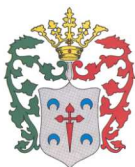
Calle/plaza..... nº.....

3.- Descripción de la Actuaciones.

Descripción de la obra	Superficie aproximada
Pintado de fachada.	
Pintado de rejas y/o balcones exteriores de la fachada.	
Pintado de fachada trasera de viviendas de calle La Palma, debiéndose encontrar dicha fachada trasera orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro.	
Pintado de carpintería exterior de la fachada.	
Eliminación o cambio de zócalos	
Eliminación o cambio de elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, que no se considere zócalos.	
	Número de elementos
Eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado.	

4.- Coste de las Actuaciones.

Descripción de la obra	Presupuesto (IVA incluido)
-------------------------------	-----------------------------------



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

Pintado de fachada.	
Pintado de rejas y/o balcones exteriores de la fachada.	
Pintado de fachada trasera de viviendas de calle La Palma, debiéndose encontrar dicha fachada trasera orientada hacia el Barranco de Caño de Hierro.	
Pintado de carpintería exterior de la fachada.	
Eliminación o cambio de zócalos	
Eliminación o cambio de elementos de obra no acorde con la tipología propia del casco antiguo de la localidad, que no se considere zócalos.	
Eliminación de elementos exteriores de aire acondicionado.	

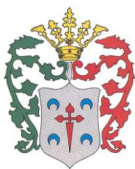
(*) El presupuesto de cada una de las actuaciones debe de estar documentado por presupuesto o facturas proformas del coste del material a utilizar, o de los trabajos a realizar por una empresa autorizada para la venta del material de referencia o realizar el trabajo ofertado.

5.- Ejecución de las Actuaciones. (En este apartado deberá de indicar si las obras a realizar, se harán directamente por el propio solicitante o por una empresa especializada, en este caso, se deberá de acompañar presupuesto total de la actuación, incluyendo materiales y mano de obra).

6.- Presupuesto Total. (En este apartado se debe incluir el coste total de la actuación a realizar, tanto de materiales como de mano de obra o servicios, así como, de licencia urbanísticas, ICIO u otra clase de costes que se puedan dar, según el caso.)

7.- Financiación de la Actuación.

- Recursos propios aportados €
- Otras Subvenciones recibidas de otros



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

organismos para la misma actuación €.
- Importe de Ayuda solicitada €.

8.- Plazo de Ejecución.

Fecha de Inicio Prevista:.....
Fecha de Fin de Obra:.....

Hornachuelos a..... de de 2017



Ayuntamiento de **HORNACHUELOS**

Plaza de la Constitución, nº 1 – C.P. 14.740
Tel.: 957 641 051 – 957 641 052 Fax: 957 640 499
Correo electrónico: ayuntamiento@hornachuelos.es

ANEXO III

D./Dña.....con D.N.I.:
....., con domicilio en Hornachuelos, en calle/plaza.....
nº....., como solicitante del Programa de Ayudas para la Adquisición de Pintura
para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del
Casco Antiguo de Hornachuelos, para la vivienda situada en
..... nº

DECLARA RESPONSABLEMENTE

- a) Que no ha recibido ayuda o subvención alguna de ninguna institución pública o privada para el mismo destino que el presentado para acogerse al Programa de Ayudas para la Adquisición de Pintura para Fachadas y Eliminación de Elementos Externos Discordantes con la Tipología del Casco Antiguo de Hornachuelos
- b) Que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, con el Ayuntamiento u otras Administraciones Pública y frente a la Seguridad Social.
- c) Que no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario establecidas en el artículo 13.2 la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Para que conste, en Hornachuelos a..... de de 2017.

Fdo:.....